



Punta Alta, 14 de mayo de 2.021
Corresp. Expte. O-22-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4020

Artículo 1º: Declárese actividades promotoras esenciales de la salud, complementarias a otras, ----- a la práctica de deportes y a la actividad física realizada en gimnasios, natatorios, centros de entrenamiento y educación física y clubes, públicos o privados, habilitados y bajo supervisión de profesionales, en el Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Declárese agentes promotores esenciales de la salud a los gimnasios, natatorios, ----- centros de entrenamiento y educación física y clubes, públicos y/o privados debidamente habilitados, del Partido de Coronel Rosales. En caso excepcional de pandemia deberán cumplir con los protocolos vigentes dictaminados por la Municipalidad de Coronel Rosales.-

Artículo 3º: Envíese copia del mismo al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 4º: Envíese copia del mismo a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante